



**TERCERA SESIÓN URGENTE  
17 DE MARZO DE 2011**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa.
2. La Junta Administrativa es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral. Así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62, primer párrafo del Código.
3. Es atribución de la Junta Administrativa aprobar el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral (Manual) así como el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral (Catálogo), como señala el artículo 64, fracción XX incisos a) y b) del Código.
4. El artículo 69, fracción VII, inciso c) del Código establece que es atribución del Secretario Administrativo, entre otras, proponer a la Junta Administrativa para su aprobación el proyecto de Manual así como el Catálogo.
5. La Secretaría Administrativa, en cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior, así como a lo señalado en el punto SEXTO del Acuerdo ACU-014-11 emitido por el Consejo General el ocho de febrero del año dos mil once, por el que ordena a la Junta Administrativa para que realice las modificaciones necesarias al Catálogo y al Manual, a más tardar, a los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo; presentó el diecisiete de marzo del año en curso al órgano colegiado los proyectos correspondientes para su consideración.
6. Durante el desarrollo de la sesión, el Presidente de la Junta Administrativa manifestó que los documentos habían sido turnados a los Titulares de las áreas del Instituto, para que emitieran sus observaciones; solicitando que las mismas fueran enviadas el dieciocho de marzo, a fin de incorporarlas a dichos proyectos.



7. La Secretaria de la Junta Administrativa comento que se habían recibido observaciones de las Consejeras y los Consejeros Electorales a dichos proyectos.
8. Con fundamento en el artículo 9, fracción IX, del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, el Presidente propuso que la sesión se declarara en sesión permanente, toda vez que se debían analizar e incorporar las observaciones, para que los nuevos proyectos fueran puestos a consideración de los integrantes de la Junta para su aprobación.
9. El cuarto párrafo del artículo 63 del Código, los artículos 9, fracción XI, 23 y 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa, establecen que es atribución del Consejero Presidente y del Secretario de la Junta firmar los acuerdos que emita la Junta Administrativa; asimismo, que los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados, discutidos y, en su caso, votados. Refiere que los integrantes podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar, en su caso, se incluyan las observaciones a los acuerdos como voto particular.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JA020-11**

La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad dar por recibidos los Proyectos de Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, y declararse en sesión permanente a fin de recibir las observaciones de las áreas del Instituto, para incluirlas en las versiones finales de los proyectos junto con las formuladas por las Consejeras y los Consejeros Electorales.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**